



DECRETO N°

0114

NEUQUEN,

22 ENE 1988

El Expediente N° 5903-C-1987; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Cuerpo de Bañeros Voluntarios solicita se le otorgue un subsidio de \$ 5.000.-, para solventar gastos que se producen en el servicio que presta a la comunidad en el Balneario Municipal durante la temporada estival;

Que teniendo en cuenta los fines que cumple la citada institución, este Departamento Ejecutivo considera procedente otorgar un subsidio de \$ 2.000.- pagaderos en dos (2) cuotas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGASE un subsidio de AUSTRALES DOS MIL (\$ 2.000.-), al CUERPO DE BAÑEROS VOLUNTARIOS de la Ciudad de Neuquén, en la persona de su Presidenta, Dn. FRANCISCO URTADO, pagaderos en dos (2) cuotas en los meses de enero y febrero de 1988; por los motivos expuestos en los considerandos // del presente decreto.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención del Area Contaduría, liquídese y páguese el subsidio dispuesto en el artículo anterior, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3°) EL CUERPO DE BAÑEROS VOLUNTARIOS deberá rendir cuenta documentada del subsidio otorgado.-

Artículo 4°) La Secretaría de Bienestar Social arbitrará los medios para que se dé cumplimiento al Artículo 3°) en un plazo de treinta (30) / días del último pago.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Bienestar Social.-

Artículo 6°) Regístrese, cómplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
BSP.-

ES COPIA.

gjm

[Handwritten signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
LYNEN
SIFLETO